



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN - Nº -

**196/06**

05 JUN 2006

Salta,  
Expediente Nº 12.036/88

VISTO:

La propuesta de modificación del Estatuto del I.I.Sa., presentada por los miembros del citado Instituto a solicitud del Consejo Directivo, según Resolución -CD- Nº 388/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, en Despacho Nº 17/06, aconseja aprobar en general el nuevo Estatuto del I.I.Sa., e introducir algunas modificaciones en los Artículos 4º, 6º, 8º, 9º y 14º.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 05/06, aprueba el despacho de Comisión con modificaciones.

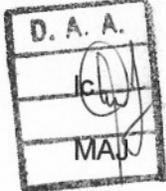
POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 05/06, del 18/04/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones efectuadas al Estatuto del I.I.Sa. que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Instituto de Investigaciones Sensoriales de Alimentos y siga al Consejo Superior para su convalidación.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I  
Resolución - CD - N°

196/06

### ESTATUTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SENSORIALES DE ALIMENTOS (I.I.S.A)

ARTÍCULO 1º. El Instituto de Investigaciones Sensoriales de Alimentos funcionará en la Facultad de Ciencias de la Salud, dependiente del Consejo Directivo de la misma o del Comité de Investigación (a partir de su funcionamiento) y tendrá como objetivos:

- Proponer, difundir y realizar investigación en las distintas áreas que comprende la Evaluación Sensorial de Alimentos (ESA).
- Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la disciplina.

ARTÍCULO 2º. Las Funciones del IISA serán:

- Estudio de materias primas tradicionales o no, a fin de desarrollar formulaciones de buena calidad sensorial.
- Estudio del efecto de cambio en el procesamiento de alimentos en relación a la calidad sensorial del producto.
- Determinación de la reacción y preferencia del consumidor frente a un nuevo alimento.
- Estudio de la calidad sensorial de alimentos a fin de asegurar las características de ésta, durante el almacenamiento, procesamiento y mercadeo de los diferentes productos.
- Estudio de costo para obtener un producto de igual calidad sensorial pero a menor costo.
- Asesoramiento a entidades públicas o privadas en el campo de la Evaluación Sensorial de Alimentos.
- Coordinación con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales, vinculados al tema.

ARTÍCULO 3º. Para la realización de los objetivos que fija el artículo 1º, el Instituto desarrollará las siguientes actividades:

- Actualización del material bibliográfico referido al área de estudio y difusión del mismo.
- Selección de jueces para la formación de paneles de evaluación sensorial.
- Entrenamiento de panelistas.
- Instrumentación de nuevas técnicas de evaluación sensorial.
- Correlación entre pruebas sensoriales y medidas físicas y químicas.
- Difusión de conocimientos y avances técnico - científico mediante publicaciones.
- Organización de cursos, ateneos, seminarios y otras actividades de formación y capacitación del recurso humano.
- Asesoría referida a la calidad sensorial de alimentos, a organismos relacionados con la producción y elaboración de alimentos.
- Participación y coordinación en equipos multidisciplinarios.



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I

Resolución - CD - N°

196/06

ARTÍCULO 4°. El IISA estará integrado por:

- **Miembros Titulares:** docentes, investigadores de las disciplinas afines a la ESA, que acreditan formación y capacitación en ESA y experiencia en el área por un período no menor a tres años.
- **Miembros Adherentes:** docentes, investigadores, auxiliares docentes de investigación con un cargo equivalente a auxiliar docente de primera, becarios, profesionales adscriptos de la UNSa.
- **Miembros Visitantes:** docentes, investigadores, profesionales de otras organizaciones, empresas o instituciones que deseen incorporarse a las actividades que desarrolle el Instituto.
- **Otros:** podrán asimismo incorporarse alumnos, en calidad de adscriptos a los trabajos de investigación desarrollados por el IISA.

ARTÍCULO 5°. Requisitos para ingresar al IISA

- Presentar al Director del Instituto una solicitud de ingreso, avalada por la firma de dos Miembros Titulares y el Currículum Vitae del candidato, el que será analizado por el Director, quien decidirá la aceptación y la categoría del mismo, elevando la propuesta para su designación al Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 6°. Régimen de Permanencia de los Miembros Titulares y Adherentes.

- Presentar Plan anual de Trabajo, el que deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Titulares al comenzar cada período lectivo.
- Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas en el IISA por el lapso ininterrumpido de dos años.
- Presentar un informe anual del grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- Solicitar licencia en las categorías que reviste por un período no mayor de un año, luego de la cual podrá reincorporarse sin perder su condición.
- Se dará de baja del Instituto a los Miembros Titulares y Adherentes que por el término de un año no desempeñen las tareas asignadas, lo que será comunicado al Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 7°. Para el cambio de categoría de Miembro Adherente a Titular, se elevará al Director:

- Solicitud del interesado para el cambio de categoría.
  - Presentación del Currículum Vitae.
- En reunión plenaria del Director y los Miembros Titulares, propondrán el cambio de categoría al Consejo Directivo.

*[Firma manuscrita]*



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I

Resolución - CD - Nº

196/06

ARTÍCULO 8º. La dirección del Instituto estará a cargo de un Director, elegido en Asamblea de Miembros Titulares y Adherentes por simple mayoría de votos, en caso de paridad se procederá al sorteo. Los Miembros constituidos en asamblea, decidirán el carácter de la votación.

El Director contará con la colaboración de un Secretario, elegido por idéntico procedimiento. La designación se efectuará en el seno del Consejo Directivo por el término de dos años, pudiendo ser reelecto por igual período.

En caso de ausencia transitoria del Director, el Secretario lo reemplazará mientras dure la misma. Si esta es de carácter permanente, se llamará a elecciones en el término de tres meses.

ARTÍCULO 9º. Son requisitos para ser Director y Secretario:

- Ser Miembro Titular o Adherente, siempre que revistan en la categoría de docente o investigador de la UNSa.

ARTÍCULO 10º. El Director del IISA, tendrá las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar las actividades científicas, técnicas y administrativas del IISA.
- Representar al IISA donde fuere necesario.
- Proponer ante las autoridades de la Facultad, la participación de los miembros del IISA, en reuniones, congresos, cursos, pasantías, etc.
- Decidir sobre cualquier asunto que no esté contemplado en el reglamento del IISA.
- Elaborar la Memoria Anual del IISA y elevarla al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11º. Serán funciones del Secretario:

- Elaborar cronograma anual de Reuniones.
- Citar a reuniones quincenales a los Miembros del IISA.
- Realizar la gestión administrativa del presupuesto asignado.
- Redactar la Memoria Anual y elevarla al Director.

ARTÍCULO 12º. Serán funciones de los Miembros del IISA:

- Participar en el desarrollo de las actividades científicas y técnicas del IISA.
- Integrar las Comisiones de Capacitación, Extensión al medio e Investigaciones y Publicaciones Científicas con similar número de Miembros cada una.
- Ejecutar cualquier tarea asignada por el Director.

ARTÍCULO 13º. Serán funciones de las comisiones:

**Comisión de Capacitación:**

- Propender a la capacitación de los miembros a través de la gestión de subsidios o fondos para la realización de cursos.
- Programar cursos de postgrado y de extensión .
- Realizar seminarios de actualización.



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I  
Resolución - CD - N°

196/06

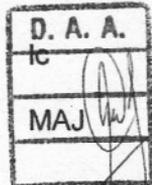
#### Comisión de Extensión al medio

- Difundir las funciones del IISA y ofertar los servicios que este Instituto puede prestar a la sociedad.
- Coordinar y ejecutar las prestaciones de servicio.
- Mantener actualizado un Directorio de Servicios e Institutos de Investigación en el área ESA y establecer contactos con los mismos.

#### Comisión de Investigación y Publicaciones Científicas

- Promover y realizar investigación en el área de la ESA
- Difundir oportunamente los resultados de las investigaciones realizadas
- Gestionar la publicación de trabajos científicos

ARTÍCULO 14 . La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud